

Decreto N° 187, que modifica el artículo 38, del Reglamento N° 6105, del 29 de octubre de 1949, sobre Bienes Nacionales.

(G. O. N° 9202, del 24 de Octubre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 187

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—Se modifica el artículo 38 del Reglamento N° 6105, del 29 de octubre de 1949, sobre Bienes Nacionales, para que rijan de la siguiente manera:

“Art. 38.—El Administrador General de Bienes Nacionales podrá estar asistido por el Subadministrador General de Bienes Nacionales así como de sus Ayudantes, quienes lo auxiliarán en el estudio y despacho de los asuntos relacionados con su cargo, quedando el Subadministrador General de Bienes Nacionales con calidad de ejercer las funciones de dicho Administrador en caso de licencia o impedimento de éste”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 188, que concede jubilación con pensión del Estado a la Sra. América Urbino Clark.

(G. O. N° 9202, del 24 de Octubre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 188

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$-150.00) mensuales, a la señora América Urbino Clark.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo a los fondos de la Lotería Nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 189, que nombra al Dr. Jacinto Pérez Acosta, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Haití.
(G. O. Nº 9202, del 24 de Octubre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 189

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ART. UNICO.—El doctor Jacinto Pérez Acosta, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Haití.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,